



3036

P/ 3515

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 FEB 2019

VISTO: la gestión promovida por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento;

RESULTANDO: I) que se solicita la trasposición de la suma de \$ 46.300.000 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones trescientos mil) del Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 881 "Trámites en Línea", al Programa 421 "Sistema de Información Territorial", Proyecto 851 "Infraestructura de Datos Espaciales", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República";

II) que se obtuvo el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: I) que hay crédito disponible dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", que permite efectuar la trasposición gestionada;

II) que la trasposición propuesta no afecta el cumplimiento de metas y objetivos de los programas involucrados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Traspónese la suma de \$ 46.300.000 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones trescientos mil) del Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 881 "Trámites en Línea", al Programa 421 "Sistema de Información

2.19-9-10-0000022

Territorial”, Proyecto 851 “Infraestructura de Datos Espaciales”, del Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”.

2º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, y a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020